

SELLO 4º
40 M^{rs}



AÑO DE
1837.

Habilitado suada la Constitución en 19 de Agosto de 1836

de la R. O. de quince del pasado mes que el Sr. Jefe Superior Político de la Provincia se sabe insertar en el suplemento al boletín oficial de veinte y cuatro del mismo, y de la gaceta de Madrid de veinte y cuatro del mismo en que se contiene la ley política de la Monarquía ligada, las decretada y sancionada por las actuales Cortes y aceptada por S. M. la Reyna; y en virtud de cuanto se previene en las mismas, y en fines remarcado el Sr. Jefe Superior político debia acordar y acordó: se cumpla grande y egeute cuanto se previene en las mismas; y al efecto señala la expedición y.ª la Promulgación de esta ley el sabado en la tarde ocho de los corrientes y y.ª la jura el Domingo en la mañana nueve como festivo y de may.ª concurrencia cuyos grandiosos actos se celebran con las formalidades que otros R. Decretos previenen y solemnidad y festivo que sea posible para los cuales se citaron por medio de

